



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 355 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas,

**17 AGO 2023**

**VISTOS:** El Informe N° 378-2023/GRP-402000-402100 de fecha 17 de agosto de 2023, el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 11 de agosto de 2023 inserto en el Informe N°299-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de agosto de 2023, Memorándum N° 413-2023/GRP-402000-402200 de fecha 10 de agosto de 2023, Informe N° 297-2023/GRP-402400-ODC de fecha 09 de agosto de 2023, Informe N° 222-2023/GRP-402400-ODC de fecha 12 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Informe N° 222-2023/GRP-402400-ODC** de fecha 12 de julio de 2023, el Encargado de la Oficina de Defensa Civil se dirige al director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo lo siguiente: La Oficina de Defensa Civil de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, que la ficha técnica elaborada con fines de intervención, cumple con los requisitos establecido en el FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURAELS (FONDES); que la ficha elaborada se encuentra apto para la emisión de su cobertura presupuestal; tramitar la cobertura presupuestal de S/ 3,539,305.23 (Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 23/100).y duración de 60 días calendario; que asignada la cobertura presupuestal continúe el trámite de ejecución según detalle de presupuesto de la ficha elaborada;

Que, a través de **Memorándum N° 413-2023/GRP-402000-402200** de fecha 10 de agosto de 2023, la CPC. Dany Marilú Cisneros Lozada informa a la Jefe de Dirección Sub Regional de Infraestructura, que otorga la **Certificación Presupuestal** por el monto de **S/ 3'539,305.23 (Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 23/100)**;

Que, con **Informe N° 297-2023/GRP-402400-ODC** de fecha 09 de agosto de 2023, el Encargado de la Oficina de Defensa Civil comunica al director Sub Regional de Infraestructura lo siguiente: la vía que une los distritos de Huarmaca Y San Miguel De El Faique, Huancabamba es de interés interdistrital para la circulación y se encuentra afectada por las intensas lluvias registradas en los meses del verano 2023, quedando afectada considerablemente la transitabilidad vehicular; concluyendo que por lo expuesto la ejecución de esta actividad por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno el niño, tiene carácter de urgente y necesario para garantizar transitabilidad peatonal y vehicular entre los distrito de la jurisdicción de la Sub Región Morropón Huancabamba; siendo así la ficha técnica elaborada con fines de intervención, cumple con los requisitos establecido en el FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES (FONDES). Se concluye que la modalidad de ejecución para la intervención de la actividad será por **contrata precios unitarios**, según la información detallada en la memoria descriptiva (...). **RECOMENDACIONES:** Se recomienda, tramitar cobertura presupuestal por el monto total de 3,539,305.23 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 23/100 SOLES). Y la aprobación de la ficha mediante acto resolutivo. **Por lo expuesto**, resulta necesaria la continuidad de los trámites correspondientes (...);

Que, mediante **Informe N° 299-2023/GRP-402400** de fecha 10 de agosto de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional otorgando Conformidad a la Ficha Técnica de intervención del "Mantenimiento de los tramos críticos de la Trocha Carrozable Nuevo Progreso – Pampa Alegre, entre los Distritos de Huarmaca y San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba" y solicita a su despacho la aprobación de la misma;

Que, mediante proveído de fecha 11 de agosto de 2023 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecte la resolución, de ser el caso. Sin embargo, de fecha 14 de agosto el despacho de Asesoría Legal devuelvo los antecedentes





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 355 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 17 AGO 2023

a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a fin que anexen la Certificación Presupuestal; es así que, de fecha 15 de agosto de 2023, retornan a este despacho para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 378-2023/GRP-402000-402100 de fecha 17 de agosto de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, concluye que es PROCEDENTE la **Aprobación de Ficha Técnica** de Intervención "**MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE NUEVO PROGRESO - PAMPA ALEGRE, ENTRE LOS DISTRITOS DE HUARMACA Y SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA**", por el monto de S/ 3'539,305.23 (Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 23/100), con duración de 60 días calendario., conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, en su artículo 01 establece lo siguiente: "Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente";

Asimismo el artículo 2 señala: "Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes y los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.";

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por la Oficina de Defensa Civil y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la **Aprobación de Ficha Técnica** de Intervención "**MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE NUEVO PROGRESO - PAMPA ALEGRE, ENTRE LOS DISTRITOS DE HUARMACA Y SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA**", por el monto de S/ 3'539,305.23 (Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 23/100), con duración de 60 días calendario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 355-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

17 AGO 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Ficha Técnica de Intervención "MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA TROCHA CARROZABLE NUEVO PROGRESO – PAMPA ALEGRE, ENTRE LOS DISTRITOS DE HUARMACA Y SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA", por el monto de S/ 3'539,305.23 (Tres Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 23/100), con duración de 60 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.** - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIF 107258  
Gerente Sub Regional

